

Art. 3.—La Dirección General de Correos y Telecomunicaciones queda encargada del cumplimiento del presente decreto y aplicará, cuando fuere de lugar, las sanciones previstas en el artículo 10 de la antes citada Ley Nº 113.

Art. 4.—Comuníquese a las Secretarías de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y de Agricultura.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1376, que designa al Sr. José Martínez Moraza, Representante de la República en la reunión anual del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES).

(G. O. Nº 9041, del 17 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1376

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor José Martínez Moraza, Segundo Secretario de la Embajada de la República en Río de Janeiro, Brasil, queda designado Representante de la República en la reunión anual del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), que tendrá lugar en Viña del Mar, Chile, a partir del 12 de junio de 1967.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER